

“La Brutal demolición de la Libertad de Asociación en Nicaragua:
VIOLACIONES AL DERECHO DE ASOCIACION
BAJO EL REGIMEN ORTEGA-MURILLO”
(2007-2022)



“La Brutal demolición de la Libertad de Asociación en Nicaragua:
VIOLACIONES AL DERECHO DE ASOCIACION
BAJO EL REGIMEN ORTEGA-MURILLO”
(2007-2022)

Es un informe preparado por los colectivos de:
Fundación del Río, Popol Na, Asociación Red Local y Esfera Ciudadana.



Fecha de Cierre del Informe: 1 de diciembre 2022.
Disponible en: <https://popolna.org/>

Resumen Ejecutivo

Índice de Contenidos	
I.	Introducción
II.	Demolición de la libertad de asociación 2018-2022: La respuesta represiva de la dictadura ante la rebelión ciudadana.
	II.1. Violaciones a la libertad de asociación 2022
	II.2. Tabla resumen de agresiones contra la libertad de asociación en Nicaragua 2007-2022.
III.	Evolución de las violaciones a la libertad de asociación en Nicaragua
	III.1. Recorrido histórico
	III.2. La llegada del régimen Ortega-Murillo al poder y la profundización del autoritarismo
IV.	Nuevas leyes que criminalizan la libertad de asociación
	IV.1 Ley 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro IV.2 Ley de Reforma y Adición a la Ley No 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reforma a la Ley No 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física. VI.3 Ley No 1132, Ley de Reforma y Adiciones a la Ley 909, Ley Creadora de la Cinemateca Nacional y Reforma a la Ley No 723, Ley de Cinematografía y de las Artes Visuales.
V.	Reflexiones finales.

Versión completa en línea (Incluye Anexos): <https://popolna.org/category/publicaciones-2/>

#1	Tabla de agresiones contra la libertad de asociación en Nicaragua (2007–2022)
#2	Reseña jurídica sobre la libertad de asociación en Nicaragua
#3	Dinámicas Asociativas en Nicaragua
#4	Casos de violaciones a la libertad de asociación 2007-2017
#5	Ruta de la demolición de la libertad de asociación 2018-2022: la respuesta represiva de la dictadura ante la rebelión ciudadana
#6	Bibliografía

I. Introducción

La crisis sociopolítica y de derechos humanos que atraviesa Nicaragua sigue agravándose. Los ataques sistemáticos a la libertad de expresión, libertad de asociación, y otros derechos humanos esenciales en una sociedad democrática, evidencian que el régimen de Daniel Ortega y Rosario Murillo sigue empeñado en reprimir para conservar el poder a cualquier costo.

Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en una actualización oral sobre la situación de derechos humanos en Nicaragua, en el 50° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos expresó que *“la situación de derechos humanos en Nicaragua se ha seguido deteriorando. Mi Oficina continúa documentando: detenciones arbitrarias y condiciones deplorables de detención para estas personas, cientos de organizaciones de la sociedad civil despojadas de su personalidad jurídica y, huyendo de la crisis, los nicaragüenses continúan abandonando el país alcanzando un número sin precedentes. Según fuentes de la sociedad civil, 173 personas se encuentran privadas de libertad en relación con la crisis política y de derechos humanos que estalló en 2018. Quiénes fueron detenidos en el contexto de las elecciones de 2021 están afrontando condiciones de detención contrarias a las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos, y muchos han sido procesados y condenados sin un debido proceso.”*¹.

En Nicaragua, la libertad de asociación fue debilitándose gradualmente desde el año

1997, y luego intensificándose progresivamente las agresiones en contra de la sociedad civil nicaragüense, desde que el régimen Ortega-Murillo tomó el control del Estado en 2007, hasta llegar a agresiones en represalia por la masiva sublevación ciudadana que inició en abril de 2018².

Frente al cierre y la cooptación gubernamental de los espacios cívicos y de participación democrática en Nicaragua, el Relator Especial de Naciones Unidas (ONU) sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) urgen al Estado a restablecer y hacer efectivo el pleno goce de los derechos civiles y políticos, en especial la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación. Asimismo, llaman a la comunidad internacional a elevar su compromiso para brindar respuestas de respaldo a las víctimas de la crisis de derechos humanos. Los expertos manifestaron su preocupación frente al cierre arbitrario de cientos de organizaciones de la sociedad civil y advirtieron que representa "un claro patrón de represión del espacio cívico".³

El 16 de diciembre de 2020, POPOL NA y Fundación del Río presentaron el primer informe sistematizando las graves violaciones al derecho de asociación acontecidas en Nicaragua desde que el régimen Ortega-Murillo tomó el control del Estado en 2007. Este esfuerzo fue asumido

¹ 50° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos <https://www.ohchr.org/es/statements/2022/06/oral-update-situation-human-rights-nicaragua>

² Sugerimos la lectura del artículo de la socióloga nicaragüense Yerling Aguilera titulado “Otras formas de luchar son posibles: el movimiento azul y blanco en Nicaragua” publicado en el Libro “Desbordes: Estallidos, sujetos y povernires en América Latina” (Fundación Rosa Luxemburg Stiftung, 2021), del Grupo Permanente de Alternativas al Desarrollo. <https://www.rosalux.org.ec/pdfs/desbordes-estallidos-sujetos-y-porvenires-en-america-latina.pdf>

³ <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/07/nicaragua-un-experts-denounce-arbitrary-shutdown-civil-society-organisations>

como una responsabilidad ciudadana de continuar documentando y sistematizando los abusos contra la libertad de asociación, como una herramienta para la defensa efectiva de los derechos humanos y con la visión de aportar a la construcción de la memoria histórica desde la perspectiva de las organizaciones defensoras de derechos humanos. También como una forma de resistir y mantener visible la rebeldía frente al despojo, la confiscación y el cierre arbitrario de estas organizaciones, ejecutadas por órdenes del régimen en 2018. También es un compromiso con la demanda de libertad para más de 219 personas presas políticas y la lucha por la verdad, memoria y justicia para todas las víctimas.

Durante el período 2018-2022 se documentan prácticas sistemáticas por parte del Estado que conducen a la brutal demolición de la libertad de asociación como parte del ejercicio autoritario del poder por un régimen que caracterizamos como dictatorial y que de acuerdo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), es responsable de crímenes de lesa humanidad⁴.

Nuestras organizaciones advierten que estas acciones de grave desmantelamiento de la libertad de asociación en Nicaragua, continuarán profundizándose y por ello hemos considerado crucial que nuestro aporte a las luchas cívicas de la ciudadanía se expresara en este importante informe que se actualiza anualmente. Impulsaremos una estrategia de unión de fuerzas con otras organizaciones para continuar profundizando en la documentación de los daños que esta

estrategia represiva del régimen ocasiona en los derechos de la ciudadanía nicaragüense.

II. Demolición de la libertad de asociación 2018-2022: La respuesta represiva de la dictadura ante la rebelión ciudadana

La crisis sociopolítica que estalló en abril de 2018 en Nicaragua, y que persiste en el año 2022, tuvo su gestación en un profundo proceso de demandas ciudadanas que fueron respondidas por el Estado con graves violaciones a los derechos humanos. Múltiples sectores de la sociedad nicaragüense se encontraban enfrentando, desde hacía años, al modelo de poder autoritario ejercido por el régimen Ortega-Murillo. La concentración del poder, la corrupción generalizada, la ausencia de un Estado de Derecho, la nula credibilidad en los procesos electorales debidos a los reiterados fraudes, la alianza con el gran capital, las políticas asistencialistas que beneficiaban a pocos sectores de la población, el modelo de desarrollo extractivista y la agresiva destrucción de la naturaleza, fueron factores coadyuvantes de la rebelión ciudadana.

Los movimientos feministas, anti-mineros, ambientalistas y especialmente el movimiento campesino anti-canal, fueron creando progresivamente la perspectiva de que era posible organizarse de forma autónoma a los partidos políticos, para defender los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. El antecedente inmediato a la insurrección cívica del abril de 2018 fueron las movilizaciones realizadas desde los primeros días de abril por estudiantes y población en general que demandaba la

⁴

Sugerimos la lectura del Informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) de la CIDH. <https://gicnicaragua.org/en/#section00>



oportuna actuación del gobierno para atender un incendio forestal provocado en la Reserva Biológica Indio Maíz. Debido a la negligencia gubernamental, falta de voluntad y capacidad política para enfrentar el desastre, estudiantes y pobladores se movilizaron en varios puntos del país⁵. Antes, jóvenes se habían manifestado en apoyo a la demanda de pensión reducida de vejez, y fueron violentamente reprimidos.

A través de las redes sociales, los medios de comunicación tradicionales y los cybermedios, las organizaciones ambientales informaban de los avances del desastre. Por esta labor, la Fundación del Río recibió amenazas de cancelación de su personería jurídica de parte del Ministerio de Gobernación⁶; e integrantes de Popol Na y Fundación del Río fueron expulsados de la zona por militares y policías que pretendían impedir que los medios de prensa documentaran el incendio en la Reserva⁷.

Pocas semanas después de esas protestas, que fueron reprimidas con violencia, el gobierno publicó reformas inconsultas al sistema de seguridad social, en detrimento de la mayor parte de población cotizante y de los jubilados. Ello despertó protestas de personas de la tercera edad, que fueron apoyadas por estudiantes y diversos sectores de la población.

La respuesta del Estado frente a estas últimas protestas fue mucho más violenta y represiva, y se generalizó a todo el país.

De acuerdo al último informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), titulado “Nicaragua: Concentración del Poder y Debilitamiento del Estado de Derecho” (2021)⁸, “al mes de octubre de 2021, el MESENI ha constatado que la represión iniciada en abril de 2018 habría resultado en al menos 328 víctimas fatales en el contexto de la crisis y 1614 personas que fueron privadas de libertad; además, más de 136 personas permanecen privadas de la libertad; 150 estudiantes expulsados de sus universidades; más de 405 profesionales de la salud despedidos; y más de 103.600 nicaragüenses exiliados”.

El cierre de organizaciones de sociedad civil no solamente transgrede la libertad de asociación sino que afecta a beneficiarios y trabajadores de las OSFL clausuradas a lo largo del 2022. El cierre masivo de oenegés en Nicaragua afecta a más de un millón de nicaragüenses que se beneficiaban con diversos programas sociales, revela una investigación del Diálogo Interamericano, que estima en 200 millones de dólares las pérdidas por la liquidación de las oenegés, además de 2 mil o más empleos formales.⁹

⁵ Jóvenes marcharon por Indio Maíz a pesar de represión policial. Confidencial. 13 de abril de 2018. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/jovenes-marcharon-por-indio-maiz-a-pesar-de-represion/>

⁶ Gobierno amenaza a oenegé que ha informado sobre el incendio en la Reserva Indio Maiz. La Prensa. 11 de abril de 2018. <https://www.laprensani.com/2018/04/11/nacionales/2402438-gobierno-amenaza-onege-que-ha-informado-sobre-el-incendio-en-la-reserva-indio-maiz>

⁷ Militares retienen a periodistas que iban a Indio Maiz. VTI. 10 de abril de 2018. <https://vti24.net/2018/04/10/militares-retienen-a-periodistas-que-iban-a-indio-maiz/>

⁸ “Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho” (2021). https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf

⁹ Más de un millón de nicas afectados por la cancelación masiva de oenegés. Confidencial. 12 de octubre de 2022. <https://www.confidencial.digital/nacion/mas-de-un-millon-de-nicas-afectados-por-la-cancelacion-masiva-de-oeneges/>



Por otro lado, el Grupo de Acción Financiera (GAFI), sacó de la lista gris a Nicaragua el pasado 21 de octubre, porque, según el Presidente de este organismo, Raja Kumar, Nicaragua “ha dado pasos” para corregir los fallos que se habían detectado y para cumplir con el plan de acción que se le fijó en febrero de 2020. Es decir, ignoraron los antecedentes represivos de la dictadura, la cancelación de personerías jurídicas, la persecución a opositores y el encarcelamiento de líderes de la sociedad civil.¹⁰

El derecho a la libertad de asociación ha sido persistentemente vulnerado y por ello hemos sistematizado los casos más emblemáticos que ilustran las graves violaciones a este derecho en el período 2018-2022.

II.1. Violaciones a la libertad de asociación 2022

De acuerdo a nuestro registro detallado que puede ser consultado en anexos a este informe, el récord de dismantelamiento de la libertad de asociación por parte del régimen Ortega-Murillo incluye agresiones a 3,142 organizaciones de diferente tipo, durante el período 2007-2022, que resumimos a continuación:

- I 1,638 ONGs nicaragüenses, de las cuales 1,602 fueron despojadas de sus personerías jurídicas por la Asamblea Nacional en complicidad con el MIGOB en el 2022. Otra gran parte de estas fueron canceladas de forma directa por el Ministerio de Gobernación a través de acuerdos ministeriales.

De ellas, logramos documentar que 20 ONG nacionales han sido sometidas a confiscaciones de facto y ocupaciones policiales de sus locales.

De las demás organizaciones no ha sido posible recabar información en relación a la situación de sus bienes, debido a la estrategia de terror impulsada por el régimen. Esperamos profundizar la documentación sobre estos despojos en próximos informes.

- I 363 organizaciones gremiales de distintas áreas profesionales: productores, académicos etc. Han sido ilegalizadas por el retiro de su personería jurídica por la Asamblea Nacional en complicidad con el MIGOB.
- I 328 ONGs internacionales, de las que 326 fueron suspendidas en el 2022 por la Asamblea Nacional y el MIGOB, inhabilitándolas para operar dentro del país.
- I 287 asociaciones religiosas y 151 asociaciones vecinales fueron ilegalizadas y perseguidas, entre ellas la Asociación Misioneras de la Caridad, quienes fueron afectadas de forma directa por medio de la expulsión del país de varias de las misiones que son parte de dicha orden.
- I 160 asociaciones de mujeres, de las cuales 158 fueron ilegalizadas en 2022. La Asamblea Nacional aprobó la cancelación de una parte de estas, y el

¹⁰ GAFI saca de la lista gris a Nicaragua. Confidencial. 21 de octubre de 2022. <https://www.confidencial.digital/economia/gafi-saca-de-la-lista-gris-a-nicaragua/>



MIGOB ejecutó las últimas cancelaciones arbitrarias.

- I 82 asociaciones culturales, de las cuales 81 fueron canceladas en 2022, entre ellas la Fundación Festival de Poesía de Granada y la Academia Nicaragüense de la Lengua, despojadas de su personería jurídica por la Asamblea Nacional en complicidad con el Ministerio de Gobernación (MIGOB).
- I 60 asociaciones médicas de las cuales 46 fueron suspendidas en 2022, entre ellas Operación Sonrisa, que fue ocupada ilegalmente.
- I 54 medios de prensa independientes y a su vez empresas privadas, de los cuales 29 fueron cancelados en 2022, sus instalaciones han sido ocupadas violentamente por la Policía Nacional y confiscadas de facto por el Estado sin ningún tipo de procedimiento legal¹¹.
- I 18 asociaciones recreativas y 3 asociaciones de responsabilidad social empresarial fueron canceladas ilegalmente por la dictadura. A 3 de ellas las obligaron a cambiar su razón social.
- I 8 universidades privadas nicaragüenses de las que a 7 les quitaron su personería jurídica en el 2022, por la Asamblea Nacional en complicidad con el Ministerio de Gobernación (MIGOB), y sus bienes e instalaciones confiscados de facto por el Estado al ser trasladadas a nuevas universidades

públicas creadas a posteriori para finiquitar la confiscación. No tuvieron derecho a la defensa.

- I 7 universidades internacionales a las que en el 2022 el MIGOB les retiró su registro legal, inhabilitándolas para operar dentro del país, sin procedimiento legal.
- I 6 partidos políticos despojados arbitrariamente de su personería jurídica por el Consejo Supremo Electoral (CSE). Uno de estos partidos ha sido despojado de su personería en dos ocasiones y parte de su dirigencia está encarcelada y en el exilio debido a represalias políticas.
- I 1 federación de cooperativas asaltada y clausurada por el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria y Cooperativa (MEFCCA).
- I Del total de 3,169 organizaciones agredidas por el Estado, registramos la confiscación de facto y allanamientos a 41 organizaciones de distinto tipo según se documenta en este informe. Este dato no incluye los allanamientos ocurridos en las casas particulares de muchas de las personas vinculadas a estas organizaciones y que posteriormente fueron judicializadas por el Ministerio Público.
- I 219 personas presas y presos políticos en Nicaragua, de acuerdo a la Lista del Mecanismo para el Reconocimiento de

¹¹ Para obtener información más detallada de la situación de las y los periodistas nicaragüenses, sugerimos consultar los Informes de “Periodistas y Comunicadores Independientes de Nicaragua” (PCIN).

personas presas políticas en Nicaragua, a septiembre del 2022¹². Muchos de estos ciudadanos, tal como hemos documentado en el Informe, están vinculados a las organizaciones y asociaciones agredidas por el Estado de Nicaragua para impedirles el ejercicio de su libertad de asociación.

- I Una cantidad indeterminada de personas que trabajaban en todas estas organizaciones, pasaron súbitamente al desempleo, por lo que también son víctimas de las agresiones del Estado. Profundizaremos en la sistematización y documentación de esta situación en futuros informes.
- I Por el tipo de labor que desarrollan las universidades, asociaciones, y organizaciones cerradas e ilegalizadas por el Estado, existe una enorme cantidad de personas afectadas que antes eran beneficiarias de los programas y proyectos de dichas entidades. De manera particular, preocupa el impacto de la confiscación de 6 universidades privadas en el conjunto de la población estudiantil de Nicaragua. Es un desafío registrar y cuantificar la envergadura de los daños ocasionados por las represalias del régimen y que afectan al país en su conjunto.
- I También existe una cantidad indeterminada de organizaciones no gubernamentales a las que arbitrariamente el MIGOB les ha denegado sus constancias de cumplimiento, certificaciones de representantes legales o de junta

directiva, obstaculizando su funcionamiento y operatividad en el país. Es decir, que aunque a muchas de ellas aún no les han retirado su personería jurídica, las prácticas arbitrarias del MIGOB, que incluyen una saturación de interminables nuevos requisitos, de facto representan obstáculos a su libertad de asociación, generando una incertidumbre permanente sobre su labor en el país.

- I La tabla que anexamos a este informe únicamente contempla las organizaciones cuyas personerías jurídicas y/o números de registros fueron retiradas arbitrariamente por la Asamblea Nacional y el Ministerio de Gobernación, o las que fueron sometidas a allanamientos y confiscaciones de facto, bajo las orientaciones políticas de la dictadura Ortega-Murillo. No incluye a las organizaciones que han tenido que cerrar producto de amenazas, intimidaciones y ausencia de un ambiente habilitante para desarrollar sus actividades.

Este informe permite sistematizar algunas de las prácticas usadas por el régimen para demoler la libertad de derecho de asociación en Nicaragua.

1. Confiscaciones de facto. Las confiscaciones están prohibidas en Nicaragua, de acuerdo al artículo 44 de la Constitución Política. Sin embargo, hemos documentado que 6 medios de prensa, 1 federación de cooperativas, 6 universidades privadas, 4 organizaciones de mujeres, 2

¹² Lista de Personas Presas Políticas en Nicaragua, septiembre 2022. Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas. 30 de septiembre de 2022. <https://presasypresospolicosnicaragua.org/lista-mensual-de-personas-presas-politicos/>



organizaciones gremiales, 1 asociación religiosa, 1 asociación médica, y 20 ONGs nacionales, para un total de 41, han sido sometidas a confiscaciones de facto por la vía de la ocupación policial de sus edificios o por medio de traspasos de hecho asociados a la cancelación arbitraria de sus personerías jurídicas, sin ningún tipo de cumplimiento de las leyes del país.

2. El cierre absoluto de la vía administrativa. La administración pública, bajo la responsabilidad jurídica del Ministerio de Gobernación (MIGOB), en la mayoría de los casos deliberadamente ha impedido el uso de la vía administrativa, al no recibir ni contestar las informes y las comunicaciones presentadas por las asociaciones, al negarles sus certificaciones para operar en el país, y al crear una carga desproporcionada de nuevos requerimientos, todo ello con el propósito de pre-fabricar falsos argumentos para la posterior cancelación de las personerías jurídicas por la Asamblea Nacional.
3. La falta de acceso a la justicia e instrumentalización del Poder Judicial. Los múltiples recursos jurídicos presentados por las organizaciones no son respondidos por la Corte Suprema de Justicia (CSJ), lo que demuestra la instrumentalización política del Poder Judicial y la denegación de justicia en el país.
4. La violencia policial. Tal como lo documentan innumerables informes, el régimen hace uso de la violencia policial para agredir a las organizaciones, así como las acciones de protesta de la ciudadanía.

5. Detenciones arbitrarias, criminalización de directivos e integrantes de las organizaciones agresidadas así como torturas en las cárceles. Una parte de los secuestros que ejecuta la dictadura Ortega-Murillo en contra de opositores, está íntimamente correlacionado con su estrategia de demoler la libertad de asociación e impedir que la ciudadanía se organice para la defensa de sus derechos. Estas agresiones afectan a todos los sectores de la sociedad nicaragüense.
6. Desplazamiento forzado y exilio. Las personas que integran estas organizaciones sufren desplazamiento forzado dentro del país, porque se ven obligadas a ocultarse o a exiliarse para preservar su libertad e integridad.
7. Desempleo y pobreza como estrategia represiva. Al ilegalizar a las organizaciones, el régimen busca enviar al desempleo a liderazgos sociales comprometidos con la transformación del país, para que no puedan continuar desempeñando su rol. Así mismo, al impedir la realización de los proyectos de desarrollo, somete a las comunidades que antes eran beneficiarias a permanecer en condiciones de pobreza y sometidas al Estado.
8. Cambio de razón social: el 17 de mayo de 2022 se aprobó la Ley Especial para el Cambio de Régimen de Personería Jurídica, siendo afectadas las organizaciones: Asociación Española Nicaragüense, Asociación Club Terraza, Asociación Nejapa Country Club, Country Club de Chinandega y



Asociación Centro Ecuestre Cocibolca (Asoceco). Esta ley marca un precedente para exigir este cambio a otras entidades registradas como OSFL.

9. Trabas para cumplir cierre definitivo: la Dirección General de Ingresos (DGI) no les ha permitido realizar el cierre definitivo a parte de las organizaciones de sociedad civil a las que la dictadura les canceló su personería jurídica, ya que esta se ha negado en varios casos a extender las cartas de solvencia, quedando expuestos los directivos de la oenegés a ser víctimas de represalias políticas, si los imputaran de delitos como : evasión fiscal, malversación de fondos, gestión abusiva y apropiación indebida¹³.

Por otro lado, el contenido de este informe reafirma la importancia de concertar esfuerzos entre las diferentes organizaciones de la sociedad civil, priorizando algunas acciones estratégicas:

- I Llamamos a las organizaciones que hayan sido víctimas de agresiones, confiscaciones u otras acciones intimidatorias por parte del Estado, a que nos lo comuniquen para incorporarlas en este esfuerzo de sistematización de violaciones a la libertad de asociación. Tomaremos todas las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de las fuentes de información.

- I Parte de los esfuerzos realizados por las organizaciones que realizan este informe es el lanzamiento de un sitio web donde se encontrará registrada la información recopilada en los últimos años y los informes realizados sobre violaciones a la libertad de asociación en Nicaragua.

- I Alertamos públicamente que de acuerdo a la información obtenida del “Cuarto Informe de Seguimiento Intensificado y Recalificación de Cumplimiento Técnico de Nicaragua”, del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat), la dictadura Ortega-Murillo ha creado un listado de 1,797 organizaciones que podrían ser vulnerables a agresiones del Estado. Según Gafilat: 208 organizaciones son consideradas de “alto riesgo”; 581 organizaciones de “riesgo moderado”; y 1,008 organizaciones de “bajo riesgo”.

- I Dado que la dictadura ha estado informando falsamente a Gafilat que las acciones que ha tomado en contra de las organizaciones sin fines de lucro, son “legítimas” para el control del lavado de activos, estaremos promoviendo acciones desde las plataformas de sociedad civil para desmentir esa información, y hacerle saber al Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) la instrumentalización de sus normativas para criminalizar a la sociedad civil nicaragüense, y cómo las prácticas del Estado nicaragüense violentan la

¹³ DGI mantiene “guillotina” contra oenegés ilegalizadas por Gobernación. Confidencial. 23 de septiembre del 2022. <https://www.confidencial.digital/nacion/dgi-mantiene-guillotina-contr-oeneges-ilegalizadas-por-gobernacion/>

Recomendación 8¹⁴ aprobada por el este organismo en 2016.

II.2. Tabla resumen de agresiones contra la libertad de asociación en Nicaragua (2007 - 2022)

RESUMEN DE AGRESIONES POR EL ESTADO DE NICARAGUA EN CONTRA DE LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN (2007-2022)		
PARTIDOS POLITICOS	6	2 en 2008, 3 en 2021 y 1 en 2022
COOPERATIVAS	1	2015
MICROFINANCIERAS	3	3 en 2021
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	54	8 entre 2007 y 2017, 10 en 2018, 6 en 2019, 1 en 2021 y 29 en 2022
ONGS NACIONALES (de desarrollo, medio ambiente, sociales, productivas etc)	1,638	9 en 2018, 3 en 2019, 2 en 2020, 22 en 2021 y 1,578 en 2022
ONGS INTERNACIONALES	328	6 en 2021, 322 en 2022
UNIVERSIDADES PRIVADAS	8	1 en 2021, 7 en 2022
UNIVERSIDADES INTERNACIONALES	7	7 en 2022
GREMIALES (Gremiales, Gremiales Empresariales, gremiales universitarias)	363	6 en 2021, 357 en 2022
RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	3	3 en 2022
ASOCIACIONES VECINALES	151	1 en 2021, 150 en 2022
ASOCIACIONES MEDICAS	60	13 en 2021, 47 en 2022
ASOCIACIONES RECREATIVAS	18	2 en 2021, 16 en 2022
ORGANIZACIONES RELIGIOSAS	287	2 en 2020, 285 en 2022
ASOCIACIONES CULTURALES	82	1 en 2021, 81 en 2022
ASOCIACIONES DE MUJERES	160	2 en 2021, 155 en 2022
Total de Organizaciones Perseguidas	3,169	

14 RECOMENDACIÓN 8. Organizaciones sin fines de lucro. <https://www.cfatf-gafic.org/index.php/es/documentos/gaf40-recomendaciones/414-recomendacion-8-organizaciones-sin-fines-de-lucro>



III. Evolución de las violaciones a la libertad de asociación en Nicaragua

III.1. Recorrido histórico

La historia reciente de la libertad de asociación en Nicaragua está marcada por la diversidad y crecientes formas de asociación y las relaciones de estas con los gobiernos de turno.

Luego de la caída de la dictadura somocista (1937-1979) y durante el gobierno revolucionario (1979-1989) se crearon diversas asociaciones, entre ellas: Asociación de Mujeres Nicaragüenses “Luisa Amanda Espinoza” (AMLAE), heredera de la asociación de Mujeres ante la Problemática Nacional (Ampronac), siendo la primera organización de mujeres en Nicaragua¹⁵; la Asociación de Trabajadores del Campo (ATC); la Asociación Nacional de Educadores de Nicaragua (ANDEN); la Central Sandinista de los Trabajadores (CST); la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG); los Comité de Defensa Sandinistas (CDS); la Unión Nacional de Empleados (UNE); la Unión de Estudiantes de Nicaragua (UNEN); la Asociación Sandinista de Trabajadores de la Cultura (ASTC); y otras.

Durante la Revolución Sandinista no surgieron muchos organismos no gubernamentales (ONG), quizás la más importante fue la Fundación Augusto C. Sandino (FACS)¹⁶ creada en marzo de 1980.

Ya existían organizaciones como la Confederación General del Trabajo Independiente (CGT-i) fundada en 1963 -vinculada al Partido Socialista de Nicaragua (PSN)-; el Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP), fundado en 1972; la Central de Trabajadores de Nicaragua (CTN)¹⁷ -asociada al Partido Social Cristiano (PSC)-; y la Confederación de Unidad Sindical (CUS); el Consejo de Iglesias Protestantes de Nicaragua (CEPAD), creado en 1972, entre otras. En esta etapa también surgieron organizaciones beligerantes en la defensa de los derechos humanos como el Comité Permanente de Derechos Humanos (CPDH), fundado en 1977, que denunció abusos de la dictadura y también violaciones a derechos humanos durante el período revolucionario.

Tras la guerra civil de los años ochenta y la derrota electoral del FSLN en 1990, se pasó a otra etapa de la vida democrática del país, con un claro tinte neoliberal, conducida por el gobierno de Violeta Barrios de Chamorro (1990-1997). que manejó un complejo proceso de transición. En este periodo muchas asociaciones se constituyeron legalmente, por lo que se considera el “boom” de las organizaciones de sociedad civil, las que pasaron a reclamar autonomía con respecto al partido FSLN. En particular, se distinguió de inmediato el movimiento de mujeres que explotó en decenas de nuevas y beligerantes organizaciones feministas que pasaron a demandar una agenda postergada.

¹⁵ La historia de AMLAE. Programa Feminista La Corriente. <https://lacorrientenicaragua.org/amnlac-la-historia-desde-sus-protagonistas/>

¹⁶ Crisis en la FACS - Una lucha por la institucionalidad y contra la corrupción. Revista Envío. <https://www.envio.org.ni/articulo/1642>

¹⁷ Fue fundada en 1962 como el Movimiento Sindical Autónomo de Nicaragua (MOSAN), y en 1972 cambió su nombre a CTN.

En este nuevo contexto de cambio político, las organizaciones sandinistas pierden significativamente su accionar y su rol protagónico que les había sido dado su estrecho vínculo con el partido FSLN. Esto ocurre en medio de una fuerte polarización política y protestas de este partido contra las medidas neoliberales del nuevo gobierno, así como por cuotas de poder.

Este aumento de la inscripción legal de asociaciones y de los propios movimientos sociales obedeció principalmente a una necesidad de las organizaciones de origen sandinista de crear nuevos espacios de acción política, por el aumento de la cooperación al desarrollo y la solidaridad internacional, y por la independencia que comienzan a tener los miembros de las asociaciones con respecto al FSLN.

En el siguiente gobierno liberal del presidente Arnoldo Alemán (1997-2001), aumentaron significativamente las presiones contra las asociaciones constituidas legalmente. Primero, porque el gobierno las consideraba de origen sandinista, y segundo, para tratar de controlar los flujos de recursos de la cooperación internacional que llegaban al país en concepto de ayuda al desarrollo. Sin embargo, la articulación de las asociaciones, junto con la cooperación internacional y algunas fuerzas asociadas al partido FSLN, lograron que esto no se concretara.

En la década de los noventa también se desarrolló la autonomía municipal que había quedado estrujada por las prioridades nacionales definidas por el FSLN, y surgió el entusiasmo por las asociaciones de municipios. Así, los liberales crearon su propia asociación municipal, y por su parte los

sandinistas organizaron la suya, llamada Asociación de Alcaldes Democráticos (ANAD). También surgió la Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC), que en su momento integraba asociaciones diversas sin distingos políticos.

En este periodo las organizaciones que se venían aglutinando en federaciones, gremios, cámaras y otras formas asociativas, aumentaron sus membrecías y lograron constituir plataformas de tercer nivel o nacionales, sobre todo para la incidencia en las políticas públicas y la atención de emergencias, como el desastre natural del huracán Mitch. Una de las estructuras de concertación más emblemáticas frente a los impactos del huracán Mitch fue la Coordinadora Civil para la Emergencia y Reconstrucción (CCER), un espacio de sociedad civil que logró dar atención humanitaria ante los impactos destructivos del huracán.

La CCER también promovió la conformación del Consejo Nacional de Planificación Económica y Social (CONPES)¹⁸ como instancia de concertación entre el Estado y la sociedad civil, integrando a representantes de los organismos sin fines de lucro, partidos políticos y ministerios del gobierno. Según la Ley No.7 del año 2002, este era el órgano rector de la planificación y asesor de la Presidencia de la República en todos aquellos aspectos que relacionados con el desarrollo económico y social del país. Además incentivaba la participación directa de los ciudadanos en la formulación, evaluación y seguimiento de la Política Económica y Social de Nicaragua.

18

El Consejo Nacional de Planificación Económica Social (CONPES) y la participación ciudadana. González García, Roynell Allan, Corea Reynoso, Julio César. <https://biblioteca.uam.edu.ni/repositorio/handle/721007/848>



Los diversos movimientos sociales feministas que se venían estructurando en el período anterior, también aumentaron su capacidad organizativa y de movilización frente a la violencia y desigualdades de género. En 1998, tras las denuncias de violación de Daniel Ortega a su hijastra Zoilamérica Narváez, los movimientos de mujeres que dieron acompañamiento a la víctima, se convirtieron en los principales objetivos de presiones y amenazas del régimen por su rol como defensoras de derechos humanos.

A lo largo de este período se desarrollaron movimientos integrados por organizaciones de distintos signos ideológicos y en torno a agendas comunes, como la defensa de la naturaleza y el medio ambiente¹⁹, derechos de la niñez y la adolescencia, municipalismo, democracia y participación -como la Red por la Democracia y el Desarrollo Local-, de vigilancia de procesos electorales, y de derechos humanos --como el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (Cenidh).

En el siguiente gobierno liberal del presidente Enrique Bolaños (2002-2006), las asociaciones tuvieron menos presiones que en el periodo anterior. Los movimientos sociales de mujeres, médicos, estudiantes, maestros y de consumidores generaron diversas oleadas de protestas en contra de las medidas del modelo neoliberal y de lucha contra la corrupción ocurrida durante el gobierno de Arnoldo Alemán²⁰. En este período fue que se creó el COMPES.

III.2. La llegada del Régimen Ortega-Murillo al poder y la profundización del autoritarismo

Con el regreso al poder ejecutivo de Daniel Ortega Saavedra y el FSLN, y en sus tres períodos presidenciales consecutivos (2007-2011, 2012-2016, 2017-2021), la libertad de asociación se fue deteriorando drásticamente. Luego de la rebelión ciudadana de abril de 2018, el régimen tomó la decisión política de propiciar una demolición absoluta de la libertad de asociación. Por ello en este Informe hemos dividido las acciones destructivas de la dictadura contra la libertad de asociación en dos períodos 2007-2018 y 2018-2022.

Desde el primer año de su periodo presidencial, Ortega mantuvo y profundizó el discurso político de que las organizaciones no deben intervenir en política, y que solo los partidos políticos podían hacerlo. Así mismo, desarrolló una relación conflictiva con la sociedad civil independiente y no admitía ningún cuestionamiento a las políticas gubernamentales. Por otro lado, generó mecanismos para administrar los fondos de la cooperación internacional e intentar reencauzarlos según sus propósitos de control político.

La dinámica asociativa de las diversas formas organizacionales nicaragüenses (exceptuando las que estaban sujetas al control político del FSLN) había ido madurando y consolidándose en sus procesos y actuaciones frente a la problemática y necesidades sociales del país. Esta labor a su vez fue traduciéndose en respaldo social y confianza de ciudadanas y

¹⁹ Las luchas del movimiento ambientalista de Nicaragua en el siglo XXI, por Amaru Ruiz y Mónica López Baltodano. Anhelos de un nuevo horizonte: Aportes para una Nicaragua democrática. <https://www.flacso.or.cr/es/publicaciones/libros/43-anhelos-de-un-nuevo-horizonte>

²⁰ Lucha contra la corrupción: una gran escuela. Revista Envío. <https://www.envio.org.ni/articulo/1144>



ciudadanos urbanos y rurales al trabajo de las diversas organizaciones. Algunas de estas se habían convertido en referentes, promotoras y facilitadoras de políticas públicas y leyes a través de la incidencia política.

Paralelamente también se discutía en las organizaciones de la sociedad civil temas cruciales como la representatividad, democracia interna, así como efectividad y medición de impacto para la mejora continua de sus actuaciones. En este proceso se encontraba la sociedad civil nicaragüense cuando los Ortega-Murillo retornaron al poder en 2007.

Aprovechando el cambio político, el régimen de Ortega difundió un discurso de descalificación de las organizaciones y asociaciones, en particular de aquellas vinculadas al desarrollo, a las que acusaba de “defender los intereses del imperio y la oligarquía”, en un intento de antagonizar y generar desconfianzas entre la ciudadanía. En otros casos, utilizó estrategias de cooptación y de corrupción mediante prebendas para tratar de silenciarlas y convertirlas en aliadas.

Los movimientos sociales también fueron víctimas de amenazas y violencia sistemática de grupos organizados por el gobierno-partido, para controlarlos políticamente, lo que aumentó la polarización en el país.

No fueron cumplidos los compromisos políticos de campaña electoral que el FSLN había adquirido con algunos sectores sociales organizados, movimientos sociales y grupos vulnerables que le eran afines históricamente. Entre otras cosas, ofreció un cambio de rumbo socioeconómico del país, justicia social y promoción de la democracia participativa, que nunca sucedió. Por el contrario, el régimen se alió con la gran empresa privada y

generó un “cogobierno” llamado oficialmente modelo de diálogo y consenso, desde el cual conjuntamente desplegaron una estrategia de agresión a los movimientos sociales autónomos.

Está ampliamente documentado todo el proceso de centralización absoluta del poder que desarrolló la familia Ortega-Murillo, que incluyó la eliminación de todas las formas de autonomía, incluida la municipal y universitaria, así como el debilitamiento acelerado de los mecanismos de participación ciudadana, y todas conquistas históricas de la sociedad nicaragüense.

Esto generó una acumulación progresiva de malestares en la ciudadanía que se hacía acompañar de recurrentes denuncias públicas de las diversas organizaciones de la sociedad civil organizada. Luego, con la insurrección pacífica ciudadana de abril de 2018, en la que el pueblo nicaragüense se manifestó masivamente demandando profundas reformas institucionales, procesos de justicia y la salida del régimen del poder. Pero la dictadura orteguista, lejos de atender las reivindicaciones ciudadanas, respondió de una manera virulenta, que fue debidamente documentada por organismos internacionales de derechos humanos como crímenes de lesa humanidad. Y la represión aún continúa.

La intensificación de la represión estatal durante el llamado “año electoral”, en 2021 con la negativa a realizar reformas electorales que le dieran credibilidad al proceso, el encarcelamiento de los precandidatos opositores, de liderazgos políticos y sociales y de una larga lista de personas, sobre todo jóvenes –que hoy conforman un listado de 219 presos políticos--, y la cancelación de las personerías jurídicas de tres partidos políticos, mostraron cómo el régimen continuó



avanzando en la consolidación de una dictadura totalmente incompatible con la realización de unas elecciones limpias, transparentes y democráticas en Nicaragua.

Por su parte, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) votó a favor de una resolución respaldada por 25 países que determinó que las elecciones del 7 de noviembre de 2021, “no tuvieron legitimidad democrática”²¹ y que Nicaragua “no está cumpliendo los compromisos asumidos en la Carta Democrática Interamericana.”²² Como respuesta, el régimen Ortega-Murillo inició los trámites para su retiro definitivo y renuncia de la OEA²³.

En 2022 aumentó sustancialmente la criminalización de las organizaciones sin fines de lucro de parte de la dictadura. El cierre arbitrario de los espacios independientes de la sociedad civil, profundizó el régimen dictatorial, y junto con otras acciones represivas, acabó con todo vestigio de democracia.

IV Nuevas leyes que criminalizan la libertad de asociación

IV1. Ley 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de lucro

La ley No 1115, de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, fue aprobada el 31 de marzo del 2022, en un momento muy difícil para la libertad de asociación en que más de 2543 organizaciones fueron canceladas y perseguidas en este año. La Asamblea Nacional de Nicaragua aprobó la ley 1115 con el voto de los 77 diputados del FSLN y sus aliados, con 12 abstenciones, cero en contra y dos que no ejercieron su derecho al voto.²⁴ Días después, el 06 de abril, fue publicada en La Gaceta.

La ley de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro sustituye la anterior normativa, ley No 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. La nueva normativa que regula las OSFL está adaptada a la medida de la represión y criminalización de la libertad de asociación en Nicaragua. Su objetivo es institucionalizar y legalizar la persecución política en contra de estas organizaciones por medio de la coacción, persecución y vigilancia, en especial a donantes, beneficiarios y organismos asociados.

Como parte de la persecución política, la Dirección General de Registro y Control de OSFL se encargará de coordinar acciones para evaluar periódicamente las vulnerabilidades de estos frente a la financiación del terrorismo, lavado de activos u otras formas de apoyo al terrorismo y

²¹ OEA: elecciones en Nicaragua "no tienen legitimidad democrática". <https://www.dw.com/es/oea-elecciones-en-nicaragua-no-tienen-legitimidad-democr%C3%A1tica/a-59808507>

²² Resolución: Resultados de las deliberaciones del Consejo Permanente del 29 de noviembre de 2021 sobre la situación en Nicaragua, de conformidad con la resolución aprobada en el Quincuagésimo Primer Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General [AG/RES. 2978 (LI-O/21). 8 de diciembre de 2021. https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=D-015/21

²³ Nicaragua anuncia su retiro definitivo ante la OEA. CNN. 19 de noviembre de 2021. <https://cnnespanol.cnn.com/2021/11/19/nicaragua-retiro-definitivo-oea-orix/>

²⁴ Nicaragua aprueba de forma urgente una ley que regula y controla a las ONG. Swissinfo.ch. 31 de marzo del 2022. https://www.swissinfo.ch/spa/nicaragua-ong_nicaragua-aprueba-de-forma-urgente-una-ley-que-regula-y-controla-a-las-ong/47482094



crimen organizado, e identificar las características y tipos de OSFL que están especialmente en riesgo de ser utilizadas para estos fines como estipula su artículo 10, numeral 12²⁵. Esta nueva normativa enfatiza en combatir el terrorismo y el lavado de bienes y activos, términos que ha utilizado la dictadura para criminalizar y estigmatizar a las organizaciones independientes y a opositores al régimen.

Aunque la Asamblea Nacional sigue siendo la entidad facultada para aprobar y cancelar personerías jurídicas, el Ministerio de Gobernación, por medio del Departamento de General de Registro y Control de OSFL, tiene un rol mucho más activo en el seguimiento constante de las operaciones y funcionamiento de las OSFL. Como se estipula en el artículo 34, numeral 9 las organizaciones deben informar al menos 15 días antes la recepción de donaciones del extranjero así como el destino final de estas. Por otro lado, el inciso 25 de este artículo consigna que previo a su ejecución, deben reportar los proyectos a desarrollar ante la Dirección General de Registro y Control de OSFL, para su autorización.

Las OSFL en Nicaragua enfrentan mayores barreras jurídicas para realizar su trabajo dentro del territorio nacional, por leyes diseñadas para asfixiarlas, aunque ya es imposible operar dentro del país, pues es casi imposible cumplir con los requisitos y vencer las trabas legales impuestas por medio de la ley 1115.

IV.2. Ley de Reforma y Adición a la Ley No 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reforma a la Ley No 522, Ley General del Deporte Educación Física y Recreación Física

Fueron reformados los artículos 1 y 4, numerales 7 y 8 del artículo 7, numerales 2 y 3 del artículo 10, artículos 11, 17, 20, el primero y último párrafo del artículo 21, artículo 23, numeral 1 del artículo 24, artículo 31, numeral 1 del artículo 33, artículo 38, primer párrafo del artículo 47, y el artículo 49 de la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro.²⁶

Bajo la reforma a la ley de OSFL el Ministerio de Gobernación está facultado para aprobar y cancelar personerías jurídicas de forma directa por medio de acuerdos ministeriales que deben ser publicados en La Gaceta.

Se realizaron dos adiciones después del capítulo III de la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, que contempla regular OSFL deportivas, de educación física y de recreación física, así como, entidades gremiales empresariales, las que deben convalidar su registro ante la Dirección General de Registro y Control de OSFL del Ministerio de Gobernación.

El artículo cuarto de la Ley No 1127 establece que el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio y el Instituto Nicaragüense de Deportes, deberán remitir al Ministerio de

²⁵ Ley de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro. 06 de abril de 2022. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<http://digesto.asamblea.gob.ni/consultas/utit/pdf.php?type=rdd&rdd=4aHWMzYr4%2FM%3D>

²⁶ Ley de Reforma y Adición a la Ley No 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reforma a la Ley No 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física. 11 de agosto de 2022. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/NormaWeb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/36fa5ff8ce20e9d0062588a00075ea32?OpenDocument>



Gobernación, en un plazo no mayor de sesenta días hábiles, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los expedientes administrativos físicos y electrónicos si los hubiere, de todas las OSFL que hasta la fecha tengan bajo su registro y control, para su debido trámite, archivo, resguardo y custodia, según corresponda²⁷.

IV.3 Ley No 1132, Ley de Reforma y Adiciones a la Ley 909, Ley Creadora de la Cinemateca Nacional y Reforma a la Ley No 723, Ley de Cinematografía y de las Artes Visuales

La Ley No 1132, Ley de Reforma y Adiciones a la Ley 909, Ley Creadora de la Cinemateca Nacional y Reforma a la Ley No. 723, Ley de Cinematografía y de las Artes Visuales, es censura convertida en ley. Dota de muchas más atribuciones a la Cinemateca Nacional, pues le permite regular autorizar y supervisar las producciones audiovisuales realizadas en el territorio nicaragüense por nacionales o extranjeros.

El cambio más significativo es la adición de un nuevo capítulo después del artículo 8, que es el número IV de la Ley Creadora de la Cinemateca Nacional, en el que se le atribuye la función de registrar toda actividad audiovisual realizada por una persona natural o jurídica, la cual debe cumplir con los requisitos de la Cinemateca así como contar con la autorización de esta misma para realizar cualquier producción. Otras nuevas facultades son prohibir exhibiciones públicas y la comercialización de productos

audiovisuales o cinematográficos y su decomiso.

Las reformas a la Ley No 723, Ley de Cinematografía y de las Artes Visuales también estipulan que los productores cinematográficos que no deseen la colaboración del personal nacional en sus producciones, deberán pagar el 5% del presupuesto de dicha producción en favor de la Cinemateca Nacional²⁸.

V. Reflexiones finales

En los capítulos anteriores se muestra la evolución sistemática de las violaciones al derecho de libertad de asociación en el país. Con el propósito de caracterizar y agrupar estas violaciones para analizar las distintas etapas represivas contra la libertad de asociación, podemos agruparlas en las siguientes etapas:

Primera etapa: inicia en el 2007 hasta el 2010. Esta se caracteriza por la continuidad del discurso de los gobiernos anteriores para tratar de controlar políticamente sobre todo los fondos para el desarrollo que llegaban a las organizaciones sin fines de lucro, en su mayoría. En esta etapa se socava todo el modelo de participación ciudadana y se inician las primeras restricciones a las diversas formas asociativas, tratando de coartar, deslegitimar y disminuir sus capacidades de incidencia en espacios públicos y en las dinámicas políticas del país, tanto a nivel municipal como nacional. Destaca la

²⁷ Ley de Reforma y Adición a la Ley No 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reforma a la Ley No 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física. 11 de agosto de 2022. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/NormaWeb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/36fa5ff8ce20e9d0062588a00075ca32?OpenDocument>

²⁸ Ley No 1132, Ley de Reforma y Adiciones a la Ley 909, Ley Creadora de la Cinemateca Nacional y Reforma a la Ley No 723, Ley de Cinematografía y de las Artes Visuales. Gaceta No 195. 18 de octubre de 2022. <https://www.lagaceta.gob.ni/la-gaceta-n%C2%BA-195-martes-18-de-octubre-de-2022/>



cancelación de la personería jurídica de dos partidos políticos como represalia política.

Segunda etapa: inicia en 2011 y continúa hasta 2015. Las características principales fueron las múltiples violaciones a la libertad de asociación y a otras libertades y derechos civiles. La represión estuvo dirigida principalmente hacia los movimientos sociales que salieron a la calle para demandar sus derechos y que resistían al modelo hegemónico patriarcal que favorecía los procesos extractivos y de megaproyectos que se venía consolidando entre el gobierno Ortega-Murillo y el gran capital. En esta etapa también quedó evidenciada la actuación arbitraria de las instituciones del Estado, al intervenir a una federación de cooperativas, dando la primera señal de alerta sobre la confiscación de facto de los bienes y la instrumentalización del MIGOB para ejecutar represalias políticas.

Tercera etapa: inicia en 2016 y continúa hasta 2018. Se caracterizó por el aumento de las presiones a las organizaciones sin fines de lucro que acompañaban a los movimientos sociales que salieron a las calles por la defensa de sus derechos. Estas violaciones culminaron con la cancelación de la personería jurídica de nueve organizaciones que se dedicaban a la defensa de los derechos humanos, de los derechos ambientales e indígenas, de derechos políticos, de libertad de expresión y por la defensa de los derechos de las mujeres. En este contexto también se incluye las violaciones a la libertad sindical que se presentaron en el año 2017 para favorecer a empresas privadas y del Estado; la violencia desatada contra los movimientos autoconvocados que surgieron en abril de 2018 y las expropiaciones de sociedades comerciales, especialmente las relacionadas con beligerantes medios de prensa independientes del gobierno.

Cuarta etapa: inicia en 2019 y 2021 que se constituye en la etapa de demolición abierta de la libertad de asociación. Se caracteriza por la consolidación de un marco legal restrictivo a las organizaciones sin fines de lucro para pretender justificar jurídicamente las agresiones, el aumento del control, seguimiento, intimidación y restricción del trabajo de las organizaciones internacionales presentes en el país, así como la negativa a entregar los documentos que permiten la operatividad de las organizaciones sin fines de lucro nacionales, para fabricar falsos argumentos acusatorios. Se realizan cancelaciones masivas de personerías jurídicas, llegando a contabilizar 92 agresiones directas a distintas formas asociativas, así como la aplicación de las leyes restrictivas aprobadas.

Las acciones de la dictadura en contra de la libertad de asociación tienen consecuencias directas no solo para las personas que trabajaban en las distintas asociaciones y organizaciones cerradas e ilegalizadas que pasaron al desempleo; sino también para la ciudadanía beneficiaria de programas y proyectos impulsados por estas organizaciones. Aún no está registrada y cuantificada la envergadura de estos daños ocasionados al país por las represalias del régimen.

Muchas de las organizaciones clausuradas cubrían un rol importante en la sociedad considerando la ausencia del Estado, pues estas satisfacían múltiples necesidades sociales como atención médica, formación en temas sociales, acompañamiento en casos de violencia y generación de investigaciones por medio de distintos estudios realizados por centros de pensamiento. Y el caso más dramático, el de las universidades, que



proveían acceso a la educación superior a miles de estudiantes nicaragüenses.

Una de las constantes en todas estas etapas, es la falta de acceso a la justicia. La mayoría de los casos de violaciones a la libertad de asociación que se presentan en los tribunales, no han sido fallados, haciéndose evidente una retardación deliberada de justicia, pese a que las organizaciones han cumplido con los procedimientos jurídicos establecidos y han agotado el debido proceso. Esto ha motivado a hacer uso de los mecanismos de tutela de derechos humanos regionales e internacionales, para documentar apropiadamente estas situaciones a fin de que, en el futuro, cuando se recupere la democracia, el Estado de Nicaragua se haga responsable de estos atropellos.

Los organismos internacionales de derechos humanos que han visitado el país y han documentado las violaciones de derechos humanos, han sido claros en coincidir en que hay una falta de acceso a la justicia. Esto no solo en el contexto de los acontecimientos de abril de 2018, sino como un reiterado comportamiento de un Estado represivo que no respeta las libertades fundamentales, y que solo puede considerarse como una dictadura.

Pese a los reiterados llamados y resoluciones de organizaciones internacionales de derechos humanos y a sanciones individuales y colectivas impuestas por algunos países, se mantiene la dinámica violatoria del Estado de Nicaragua frente a los derechos humanos, incluyendo el derecho a la libertad de asociación. Esto indica que la garantía del derecho a la libertad de asociación pasa inexorablemente por un cambio político democrático en el país.

Quinta etapa: La quinta etapa represiva en contra de la libertad de asociación empieza en 2022 con la ejecución y puesta en marcha del cierre total de las organizaciones de sociedad civil nicaragüenses así como de entidades de cooperación internacional que colaboraban con Nicaragua mediante proyectos y financiamiento para las OSFL.

Se generó un aparataje de mayor control por medio de la Asamblea Nacional y el Ministerio de Gobernación a través de la Dirección General de Registro y Control de OSFL y las leyes represivas aprobadas en 2022: Ley 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de lucro, Ley de Reforma y Adición a la Ley No 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reforma a la Ley No. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física; Ley No 1132, Ley de Reforma y Adiciones a la Ley 909, Ley Creadora de la Cinemateca Nacional y Reforma a la Ley No 723, Ley de Cinematografía y de las Artes Visuales.

Más de 3,169 OSFL han sufrido represalias directas de la dictadura, siendo el pico más alto de represión hacia la libertad de asociación que se ha registrado en los últimos años, marcando un precedente de no retroceso en las agresiones dirigidas a la sociedad civil nicaragüense. Adicionalmente, la dictadura ha generado una narrativa confrontativa respecto a las OSFL, acusándolas de lavado de dinero y otros graves delitos, para perseguir y reprimir a los liderazgos de las organizaciones sociales haciendo uso de leyes represivas.





**LUCHAMOS
POR LAS
DIGNIDADES**



"La Brutal demolición de la Libertad de Asociación en Nicaragua:
VIOLACIONES AL DERECHO DE ASOCIACION
BAJO EL REGIMEN ORTEGA-MURILLO"
(2007-2022)

